



**“SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024”.**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 ID N°1030177-4-L124, APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 15851**

**QUILLÓN, 13 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del requerimiento denominado **“SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°07, de fecha 19 de febrero de 2024;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°01/24 de fecha 02.01.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°128, de fecha 05.01.2024, Aprueba Programa Valorizado N°02: Programa radiales y avisos municipales con entrega de noticias, información y de interés general para los habitantes de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°1.351, de fecha 29.02.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1, y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124;
8. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 08.03.2024;
9. Informe de fecha 11.03.2024, del encargado de gabinete y comunicaciones;
10. Memorandum N°51-2024, de fecha 11.03.2024, de jefe de gabinete y comunicaciones, con autorización del administrador Municipal para realizar Trato Directo.
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- ~ Que se rechazó oferta de la única empresa postulante, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la licitación pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, puesto que, no presentó la documentación solicitada en el punto N°11, "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" de las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Memorándum N°51-2024, de fecha 11.03.2024, donde se formaliza propuesta para realizar trato directo con la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8.**
- ~ Totalidad de antecedentes de la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, ingresados por oficina de partes, con fecha 18.05.2023, para revisión y formalización de trato directo.
- ~ Autorización del administrador municipal plasmado en Memorándum N°51-2024, para realizar trato directo con empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, según antecedentes presentados por el jefe de gabinete y comunicaciones.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- ~ Que, la Municipalidad dentro del desarrollo de sus actividades, debe mantener informada a la comunidad del quehacer municipal, así como también, dar a conocer los diferentes beneficios y asistencia que tanto el estado y la municipalidad entregan a los habitantes de la comuna.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

## DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, denominada "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**", puesto que, se rechazó oferta de la única empresa postulante, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por no presentar la documentación solicitada en el punto N°11, "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" de las Bases Administrativas Especiales.
2. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, denominada "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**" entre la municipalidad de Quillón y la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, por un monto de **\$5.490.000.-** (cinco millones, cuatrocientos noventa mil, pesos) Impuestos incluidos. El plazo del servicio se desarrollará desde marzo a diciembre de 2024, en horario a coordinar de forma escrita, por el encargado de la oficina de gabinete y comunicaciones de la municipalidad de Quillón.  
Trato directo, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
3. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

MGJ/ant  
DISTRIBUCIÓN  
- SECMU  
- SECLAN  
- Archivo



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**